



BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

AÑO CCCXXXIV

VIERNES 11 DE MARZO DE 1994

NUMERO 60

FASCICULO SEGUNDO

MINISTERIO DE DEFENSA

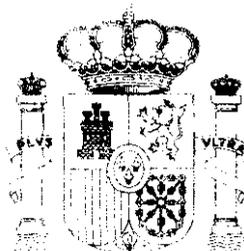
5859 *RESOLUCION 452/38189/1994, de 4 de marzo, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 670 plazas para ingreso en los Institutos Politécnicos del Ejército de Tierra.*

De conformidad con lo dispuesto en el punto 6, apartado 2, de la disposición adicional primera del Real Decreto 984/1992, de 31 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Tropa y Marinería Profesionales de las Fuerzas Armadas; en las convocatorias de acceso se reservarán plazas a determinadas especialidades para los alumnos de los Institutos Politécnicos del Ejército de Tierra que finalicen sus estudios dentro del año en que se celebren las pruebas selectivas.

El número de alumnos y las especialidades que deben cursarse en los Institutos Politécnicos del Ejército de Tierra viene prefijado por la exigencia de satisfacer determinadas necesidades de tropa profesional en el Ejército.

En su virtud, dispongo:

Primero.—Se convocan 670 plazas para ingreso en los Institutos Politécnicos número 1 y 2 del Ejército de Tierra.



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Segundo.—Las pruebas selectivas se regirán por las disposiciones siguientes:

Real Decreto 984/1992, de 31 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 31 de agosto), por el que se aprueba el Reglamento de Tropa y Marinería Profesionales de las Fuerzas Armadas.

Las bases que se aprueban por esta Resolución y que se publiquen como anexo a ella.

Tercero.—El Director de Enseñanza del Ejército de Tierra adoptará las disposiciones necesarias para llevar a cabo el proceso selectivo, de acuerdo con las normas establecidas en dichas bases.

Madrid, 4 de marzo de 1994.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Julián Arévalo Arias.

ANEXO

Bases de la convocatoria

Primera. *Objeto*.—Regular el proceso selectivo para cubrir 670 plazas para el acceso a los Institutos Politécnicos del Ejército de Tierra (IPE), distribuidos por Institutos y especialidades de la forma que a continuación se indica:

Instituto Politécnico número 1. Avenida de Carabanchel Alto, 17. 28044 Madrid.

Rama de Automoción: 220.
 Rama de Metal: 90.
 Rama de Artes Gráficas: 15.
 Rama de Hostelería y Turismo: 30.
 Total: 355.

Instituto Politécnico número 2. Avenida de las Fuerzas Armadas, sin número. 50300 Calatayud (Zaragoza).

Rama de Electricidad. Electrónica: 265.
 Rama de Administrativa y Comercial: 50.
 Total: 315.

Segunda. Para poder presentarse a las pruebas de admisión, los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española.
- Haber nacido entre el 1 de mayo de 1977 y el 30 de abril de 1979, ambos inclusive.
- Estar autorizado por quien ejerza la patria potestad o tutela en el caso de no estar emancipado.
- Estar en posesión del certificado de escolaridad.
- No haber causado baja en los IPE.

Tercera. Los/las aspirantes cursarán una sola instancia, dirigida al Director del Instituto en el que quieran obtener plaza en primera preferencia y la presentarán en el propio Instituto o la remitirán por correo certificado y urgente, solicitando su admisión con arreglo al modelo del apéndice I.

El plazo de presentación de instancias se cerrará el día 20 de abril de 1994.

4.1 Se adjuntarán con la instancia los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento nacional de identidad del resguardo.
- Partida de nacimiento legalizada.
- Certificado de Escolaridad o cualquier otro equivalente o superior. En el supuesto de no disponer del mismo en el plazo señalado en el artículo anterior, este documento se entregará en la fecha de presentación a las pruebas 4.ª y 5.ª, teniendo todas las actuaciones hasta ese momento carácter provisional.
- Autorización de quien ejerza sobre él/ella la patria potestad o tutela, según el modelo del apéndice II.
- Cuatro fotografías tamaño carné, estampando al dorso, con caracteres legibles: Nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad.
- Cuatro sobres de tamaño normalizado, franqueados, con la dirección y código postal del aspirante.

4.2 A la finalización del plazo de admisión de instancias, el Instituto Politécnico correspondiente acusará recibo y comunicará

al interesado el centro en que deberá efectuar su presentación para la realización de las pruebas primera, segunda y tercera.

4.3 La Dirección de Enseñanza del Ejército de Tierra hará públicas las listas de admitidos/as y excluidos/as en el «Boletín Oficial de Defensa» y en los centros donde se desarrollarán las pruebas. Los excluidos/as, cuya lista se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», dispondrán de un plazo de quince días para subsanación de errores, de acuerdo con lo especificado en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285).

Quinta. Tribunales de examen.

5.1 En cada Instituto Politécnico se constituirán, dependientes de la Dirección de Enseñanza del Ejército de Tierra, los Tribunales necesarios para el desarrollo de las diferentes pruebas.

5.2 Los miembros de estos Tribunales estarán sujetos a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285).

5.3 Los Tribunales tendrán la categoría que el Ministerio de Administraciones Públicas establezca de acuerdo con la legislación vigente.

5.4 En ningún caso se podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

Sexta. Las pruebas de admisión serán:

Primera prueba (psicotécnica de personalidad): En forma de test, que permita determinar la capacidad de adaptación del/la aspirante al régimen de internado. Tendrá una duración aproximada de una hora y media y carácter eliminatorio.

Segunda prueba (psicotécnica de aptitud): En forma de test, que permita determinar la capacidad de aprendizaje de los aspirantes. Tendrá una duración aproximada de una hora y media y carácter eliminatorio.

Tercera prueba (de conocimientos): En forma de test, de 100 preguntas, que permita determinar el nivel cultural del/la aspirante. Se ajustará al programa del Ministerio de Educación y Ciencia, actualmente vigente para la Educación General Básica en su ciclo superior. Esta prueba tendrá carácter selectivo, una duración de una hora, y media, se desarrollará por el mismo sistema de tanda única, y constará de los siguientes ejercicios:

Area de Lenguaje:

Lengua Española.

Area Social:

Geografía.
 Historia.

Area de Ciencias:

Matemáticas.
 Física.
 Química.

Las preguntas tendrán cuatro opciones y una sola respuesta correcta. Para la corrección de esta prueba se aplicará la fórmula:

$$P = A - E/3$$

(Número de puntos «P» igual a aciertos «A» menos errores «E» dividido por tres).

Cuarta prueba (reconocimiento médico): Con arreglo al cuadro médico de exclusiones que figura en el apéndice III de este anexo.

Quinta prueba (de aptitud física): Los/las aspirantes deberán superar todas y cada una de las pruebas del apéndice IV. Tendrá carácter eliminatorio. La imposibilidad de efectuar esta prueba en la fecha fijada implicará la automática eliminación del/la aspirante.

6.1 Para la participación en estas pruebas, por el nivel de estudios requeridos, no se presupone una preparación fuera de la titulación exigida.

6.2 En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

La falta de respeto al Tribunal será motivo de eliminación.

6.3 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

La primera, segunda y tercera pruebas se realizarán el día 4 de junio de 1994, iniciándose a las ocho horas, y en los centros que a continuación se relacionan:

Madrid: Instituto Politécnico número 1 del Ejército. Avenida de Carabanchel Alto, 17. 28044 Madrid. Teléfono (91) 508 54 40.

Sevilla: Regimiento Mixto de Infantería «Soria número 9». Avenida de Andalucía, sin número. 41007 Sevilla. Teléfono (95) 451 33 22.

Algeciras: Regimiento de Artillería número 5. Avenida Capitán Ontañón, 14. Algeciras (Cádiz). Teléfono (956) 65 02 61.

Alicante: CEFIVE número 1. Carretera Ciudad Jardín/Rabasa, kilómetro 2. 03120 Rabasa (Alicante). Teléfono (965) 17 20 17.

Calatayud: Instituto Politécnico número 2 del Ejército. Avenida de las Fuerzas Armadas, sin número. 50300 Calatayud (Zaragoza). Teléfono (976) 88 28 40.

Zaragoza: Acuartelamiento de Valdespartera. Carretera de Valencia, sin número. 50012 Zaragoza. Teléfono (976) 35 20 50.

Valladolid: Acuartelamiento RAAA número 75. Carretera de Madrid, Arco de Ladrillo, 39. 47008 Valladolid. Teléfono (983) 23 18 00.

La Coruña: GLOG.BRIAT. Acuartelamiento «La Grela». Carretera de La Coruña a Arteijo, sin número. 15008 La Coruña. Teléfono (981) 28 14 00.

Palma de Mallorca: Acuartelamiento Son Tous. Carretera Vieja de Sineu, kilómetro 1,8. 07071 Palma de Mallorca. Teléfono (971) 42 77 12.

Tenerife: Regimiento de Artillería Mixto número 93. Cuartel de Almeida. Calle San Isidro, número 1. 38001 Santa Cruz de Tenerife. Teléfono (922) 27 16 58.

Melilla: Grupo de Mantenimiento VII/24. Carretera de Hidún, sin número. 29800 Melilla. Teléfono (952) 67 38 49.

La cuarta y quinta pruebas se efectuarán en el Instituto Politécnico en que vayan a cursar sus estudios aquellos aspirantes aprobados en las pruebas anteriores, para lo cual deberán presentarse en el mismo, en la fecha que se les asignará por cada Instituto Politécnico, según la tanda que les corresponda.

6.4 La calificación de las pruebas será la siguiente:

Primera prueba (psicotécnica de personalidad): Apto o no apto.

Segunda prueba (psicotécnica de aptitud): Apto o no apto.

Tercera prueba (de conocimientos): De cero a 100 puntos, sirviendo para establecer el orden de admisión. En caso de igualdad en esta prueba, se resolverá a favor de quien haya superado con mayor puntuación la segunda y, en el caso de nuevo empate, decidirá la mayor puntuación en la primera prueba y, en el último caso, se decidirá por el/la de mayor edad.

Cuarta prueba (reconocimiento médico): Apto o no apto.

Quinta prueba (de aptitud física): Apto o no apto.

Séptima. La selección del personal se realizará en dos fases:

a) La primera, formada por el conjunto de las pruebas primera, segunda y tercera, en las que se seleccionará un número de aspirantes igual al de plazas convocadas incrementado en un 40 por 100. Los Institutos Politécnicos comunicarán directamente a los/las aspirantes seleccionados el puesto que ocupan en esta primera selección, su admisión a la cuarta y quinta prueba, y les darán a conocer las instrucciones complementarias para la presentación a la misma.

Asimismo, en cada lugar de examen donde se han realizado las pruebas primera, segunda y tercera, se harán públicas las relaciones de los aspirantes seleccionados y de los que han sido excluidos/as.

b) La segunda, formada por las pruebas cuarta y quinta, en la que se seleccionará un número de aspirantes igual al de plazas convocadas.

7.1 Los/las aspirantes admitidos a realizar las pruebas cuarta y quinta deberán entregar a su presentación:

Certificado médico oficial, según modelo del apéndice V.

Documento señalado en el artículo 6.º, 1, c), para aquellos que en su fecha no lo hubieran presentado.

La no presentación de alguno de estos documentos significará la eliminación del aspirante.

La Dirección de Enseñanza del Ejército de Tierra hará pública las listas de admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial de Defensa» y en los centros donde se desarrollen las pruebas a la finalización de las mismas; asimismo, los IPE comunicarán a los interesados la fecha e instrucciones de incorporación.

Octava. A quienes en los plazos fijados no presentaran la documentación señalada, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algún requisito estipulado o presentasen alguna irregularidad, quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido.

Novena. A la incorporación como alumnos de los Institutos Politécnicos se les facilitará vestuario. Los gastos de manutención, alojamiento, vestuario, enseñanza y, en general, cuantos gastos sean inherentes a la formación y estancia de los/as alumnos/as en el centro, serán atendidos por los Institutos Politécnicos.

9.1 El periodo de formación tendrá una duración de tres años académicos, durante los cuales cursarán estudios, que coincidirán con los de Formación Profesional de primer grado y el primer curso de segundo grado.

9.2 Los/as alumnos/as que por motivo de estudios no superen un curso causarán baja definitiva en el centro. Un número de faltas superiores a un tercio de días hábiles del curso, por enfermedad u otra circunstancia justificada, podrá motivar la repetición del curso o la baja definitiva, según acuerde la Junta Facultativa del respectivo Instituto. Igualmente, podrán causar baja por aplicación del Reglamento de Régimen Interior del Centro.

APENDICE I

EL / LA ASPIRANTE CUYOS DATOS IDENTIFICATIVOS EXPRESA A CONTINUACION

DATOS DEL / LA INTERESADO / A

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
FECHA DE NACIMIENTO _ _ _ _ _ _ _	NUMERO DNI _ _ _ _ _ _ _	NOMBRE DEL PADRE		NOMBRE DE LA MADRE	
LUGAR DE NACIMIENTO		PROVINCIA	NACION		
DIRECCION POSTAL (Calle, número, bloque, escalera, piso, puerta, etc.)				Telefono (4) _ _ _ _	Dito Postal _ _ _ _
POBLACION		PROVINCIA	NACION		
(1) GRADO CULTURAL		PROFESION			

EXPONE :

Que anunciada la Convocatoria para cubrir las plazas en los Institutos Politécnicos del Ejército, según el Boletín Oficial del Estado núm. _____ de fecha _____ de _____ y declarando ser ciertos los datos expresados en la instancia, así como que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas.

SOLICITA :

Le sea concedido participar en la citada Convocatoria de los Institutos Politécnicos del Ejército expresadas a continuación:

- 1º.- Preferencia: Instituto Politécnico núm. _____
- 2º.- Preferencia: Instituto Politécnico núm. _____ (2)

(3) Centro donde desea realizar las Pruebas Selectivas 1ª, 2ª, y 3ª

..... a de de 1.9

(Firma del / de la interesado / a)

ILMO. SR. CORONEL DIRECTOR DEL INSTITUTO POLITECNICO Nº ()

(1) Señalar el nivel en que está matriculado en el momento curso 1993-1994 (Ejemplo 8º de EGB, Título de Graduado, Etc.)

(2) Poner el número de Instituto Politécnico según el cual desea participar, si sólo desea uno dejar en blanco la segunda preferencia

(3) Indicar el Centro de las señalizadas en el Boletín Oficial

(4) En caso de carecer de teléfono, dar otro donde se pueda realizar

APENDICE II

Autorización del cabeza de familia o tutor

(1)
 con documento nacional de identidad número
 natural de provincia de
 de años de edad, profesión
 con domicilio en provincia
 calle número
 piso teléfono

Declara: Por el presente documento, que siendo (2)
 del/de la aspirante (3),
 le autorizo a tomar parte en la convocatoria de ingreso en los
 Institutos Politécnicos del Ejército, publicada en el «Boletín Oficial
 del Estado» número de de
 1994, y, en caso de reunir las condiciones exigidas para su ingreso,
 queda también autorizado/a para comprometerse a cumplir, en
 todos sus términos, las condiciones que se establecen en esta
 convocatoria.

..... a de de 1994.

El (2)

Reconocimiento de firma (4).

- (1) Nombre y apellidos del cabeza de familia o tutor.
 (2) Cabeza de familia o tutor.
 (3) Nombre y apellidos del/de la aspirante.
 (4) El reconocimiento de firma se lo harán en cualquier entidad reconocida o en el propio Instituto.

APENDICE III

Cuadro médico de exclusiones**A) PARÁMETROS BIOLÓGICOS Y ENFERMEDADES Y CAUSAS GENERALES***Parámetros biológicos*

1. Talla. Talla en bipedestación inferior a 155 centímetros o superior a 203 centímetros.
2. Peso. El peso será proporcional a la talla en bipedestación, debiendo presentar el examinado una constitución armónica.
3. Presión arterial. Cifras superiores a 140 mmHg de sistólica o 90 mmHg de diastólica, determinadas en posición clinostática y sin medicación.

En los que sobrepasen cualquiera de las dos cifras se repetirá la determinación en ayunas y tras reposo horizontal de diez minutos.

Enfermedades y causas generales

1. Anomalías genéticas, congénitas o adquiridas que en opinión del Tribunal médico puedan entorpecer en el momento del examen o previsiblemente en el futuro, la eficacia en la ejecución de las misiones encomendadas o alterar la salud del examinado.
2. Enfermedades endocrinometabólicas que produzcan alteraciones morfológicas o funcionales de importancia pronóstica o que requieran terapia sustitutiva continua.
3. Enfermedades infecciosas y parasitarias que, por la presencia de trastornos funcionales, por exigir un tratamiento continuo o por su contagiosidad sean incompatibles con la función militar profesional.
4. Enfermedades inmunoalérgicas, de importancia pronóstica y funcional, que incapaciten para la función profesional.
5. Enfermedades reumáticas que originen trastornos funcionales.
6. Tumores malignos o lesiones precancerosas en cualquier localización y estadio, y los tumores benignos que por tamaño o localización incapaciten para la función militar profesional.
7. Intoxicaciones crónicas que determinen trastornos anatómicos o funcionales incompatibles con la función militar profesional.
8. Utilización de cualquier tipo de medicación o droga que puedan disminuir la capacidad de reacción del examinado o que funcionalmente incapaciten para la función militar profesional.
9. Gestación.

B) PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO

1. Dermatitis extensas y generalizadas de la piel o cuero cabelludo de tendencia crónica o recidivante, o aquellas que por su localización incapaciten para la función militar profesional.
2. Dermopatías contagiosas.
3. Cicatrices que afecten a la motilidad o impidan el uso del equipo reglamentario.
4. Afecciones localizadas en regiones descubiertas que resulten desfigurantes.
5. Úlceras invertebradas o con tendencia recidivante.

C) NEUROLOGÍA Y PSIQUIATRÍA*Neurología*

1. Anomalías congénitas o adquiridas del sistema nervioso central, periférico, de sus cubiertas membranosas y óseas y del sistema vascular, que produzcan alteraciones motoras o sensitivas, que sean incompatibles con la profesión militar.
2. Enfermedades crónicas sistematizadas, difusas o en focos, y lesiones de cualquier parte del sistema nervioso central y periférico, o de las meninges, que originen trastornos motores o sensitivos.
3. Lesiones traumáticas craneoencefálicas vertebro-medulares o de nervios periféricos y sus secuelas.
4. Epilepsia en todas sus formas.
5. Movimientos anormales uni o bilaterales generalizados o no.
6. Síndromes neurológicos que cursen con afectación de las funciones corticales.

Psiquiatría

1. Psicosis de cualquier tipo y etiología, incluso situación asintomática o de remisión.
2. Estructuras neuróticas de la personalidad. Reacciones de ansiedad incompatibles con la función militar profesional.
3. Trastornos psicopáticos de la conducta incompatibles con la función militar profesional.
4. Síndrome psico-orgánico con deterioro psíquico.
5. Déficit intelectual, sirviendo como orientación un cociente intelectual inferior a 90.
6. Trastornos psicomotores de fondo neuropático o constitucional que se originen o acentúen emocionalmente cuando por su intensidad o permanencia sean incompatibles con la función militar profesional.
7. Tartamudez y balbuceo que dificulten la inteligibilidad de la expresión oral.
8. Evidencia de consumo de sustancias psicotrópicas.
9. Consumo habitual excesivo de alcohol. Hábito a drogas.
10. Inestabilidad emocional que no permita su adaptación a la vida militar.
11. Historia de manifestaciones psicósomáticas severas.
12. Cualquier otra alteración psíquica que afecte al individuo y que comprometa la correcta realización de sus actividades.

D) APARATO DIGESTIVO

1. Afecciones congénitas o adquiridas de los órganos de la boca o faringe que trastornen la deglución de modo permanente.
2. Cualquier alteración de los maxilares y del aparato dentario en número con grado o deformidad, que produzca una incorrecta implantación dentaria que pueda constituir un obstáculo en la masticación.
3. Sialorrea y fistulas salivares permanentes.
4. Afecciones del esófago que cursen con disfagia.
5. Afecciones del estómago, intestino y peritoneo con trastornos orgánicos o funcionales.
6. Úlcera péptica gastroduodenal comprobada clínicamente.
7. Afecciones del recto y ano que ocasionen retención, incontinencia o cualquier otra alteración.
8. Afecciones del hígado, vías biliares y páncreas.
9. Secuelas posquirúrgicas con trastornos funcionales incompatibles con la función militar profesional.

10. Alteraciones de la pared abdominal incompatibles con la actividad física. Hernia de cualquier tipo y localización, aun las pequeñas y reducibles.

11. Fistulas perineales, incluida la sacrocoxígea.

E) APARATO RESPIRATORIO

1. Malformaciones y afecciones del aparato respiratorio, mediastino y caja torácica, que determinen alteraciones morfológicas o funcionales incompatibles con la función militar profesional.

2. Enfermedad del intersticio, parénquima y circulación pulmonar.

3. Enfermedad obstructiva de las vías aéreas. Asma bronquial.

4. Enfermedades infecciosas y parasitarias del aparato respiratorio y sus secuelas.

5. Neoformaciones benignas y malignas del aparato respiratorio y sus secuelas. Nódulo pulmonar.

6. Enfermedades del mediastino. Enfermedades de la pleura, neumotórax y sus secuelas.

7. Anomalías y disfunción diafragmática.

F) APARATO CIRCULATORIO

1. Alteraciones congénitas o adquiridas del corazón, mediastino, arterias o venas, que alteren o puedan alterar en su evolución la normalidad funcional del aparato cardiocirculatorio.

2. Antecedentes de síncope o lipotimias repetidas.

3. Enfermedades valvulares, incluso las corregidas quirúrgicamente. Endocarditis.

4. Cardiopatía isquémica.

5. Situaciones de preexcitación y todos los trastornos del ritmo o de la conducción cardíaca, excepto: La arritmia sinusal, los extrasístoles aislados, el bloqueo auriculoventricular de primer grado, el bloqueo de la rama derecha y el hemibloqueo de rama izquierda.

6. Insuficiencia cardíaca de cualquier etiología.

7. Miocardiopatías. Enfermedades del pericardio.

8. Portadores de marcapasos, prótesis o injertos cardiovasculares.

9. Enfermedades de los grandes vasos y fistulas arteriovenosas, incluso tras corrección quirúrgica.

10. Arteriopatías periféricas que puedan producir trastornos funcionales incompatibles con la función militar profesional.

11. Flebitis aguda, secuelas posflebiticas, varices significativas linfagiectasias con edema crónico y trastornos tróficos.

G) APARATO LOCOMOTOR

1. Enfermedades, lesiones y anomalías de los huesos, músculos y articulaciones de carácter permanente que incapaciten para la función militar profesional.

2. Ausencia o pérdidas de parte de una extremidad que dificulte el normal uso de ella.

3. Laxitud y esguinces o luxaciones recidivantes de las principales articulaciones.

4. Seudoartrosis, anquilosis y rigideces que dificulten la normal biomecánica articular.

5. Infecciones del tejido óseo, articular o muscular y sus secuelas, que determinen alteraciones morfológicas o funcionales de carácter definitivo.

6. Cifosis superior a 15 grados y las que presenten acunamientos vertebrales o alteraciones de los discos comprobadas radiológicamente.

7. Hiperlordosis lumbar sintomática.

8. Escoliosis superior a 15 grados.

9. Atrofia y distrofia de miembro superior.

10. Pérdida de un dedo de la mano o parte del mismo, excepto la falta de una falange en uno solo de los dedos anular, medio o meñique.

11. Alteraciones anatómicas o funcionales que ocasionen la disminución evidente del poder de aprehensión de la mano, de la función de pinza u otros defectos funcionales importantes de la misma.

12. Desviación de las articulaciones de cadera o rodilla con dificultad para la marcha o el ejercicio.

13. Atrofia o distrofia de miembro inferior que produzca trastorno en la deambulación o alteraciones funcionales importantes de muslo, pierna o pie.

14. Acortamiento de miembro inferior que exceda de dos centímetros.

15. Alteraciones de la estructura anatomofuncional del pie que originen un pie doloroso, produzcan intolerancia para el uso habitual del calzado reglamentario y ocasione trastornos funcionales que incapaciten para la marcha prolongada y el ejercicio físico.

16. Pérdidas de dos dedos de un pie. Pérdida de un dedo y de su metatarsiano. Se exigirá la integridad del dedo gordo.

H) APARATO DE LA VISIÓN

1. Afecciones del globo ocular, conjuntivas, párpados, vías lagrimales, sistema motor ocular y cavidad orbitaria, que incapacite para la función militar profesional.

2. Pérdida o atrofia de un globo ocular. Cuerpos extraños intraorbitarios.

3. Exoftalmos, si interfieren el cierre correcto de los párpados.

4. Glaucoma y alteraciones de la tensión ocular, uni o bilaterales.

5. Dacriocistitis y epíforas crónicas, uni o bilaterales.

6. Blefaroptosis que, con la mirada al frente, impida la visión.

7. Coloboma congénito del párpado. Cicatrices y adhesiones palpebroconjuntivales que dificulten la visión y produzcan deformidad marcada. Exotropion y entropion. Triquiasis y distriquiasis.

8. Blefaritis crónica con engrosamiento del borde libre y pérdida de pestañas.

9. Conjuntivitis crónica. Tracoma. Xeroftania. Pterigión uni o bilateral de marcado desarrollo.

10. Estafilomas de esclerótica. Escleritis y epiescleritis.

11. Queratitis. Leucomas corneales centrales y periféricos si producen alteraciones de la visión. Estafilomas y distrofias corneales.

12. Uvetis. Alteraciones del cuerpo uveal que ocasionen trastornos funcionales.

13. Luxaciones, subluxaciones y extopias del cristalino. Cataratas y opacidades. Afaquia pseudoafaquia.

14. Hemorragias del vítreo. Hematoma traumático de vítreo. Organización fobrosa de vítreo.

15. Retinopatías y alteraciones degenerativas del fondo del ojo. Hemeralopia. Degeneraciones tapetoretinianas, pigmentadas y no pigmentadas, y afecciones relacionadas con ellas. Desprendimiento de retina.

16. Neuritis óptica. Edema papilar. Atrofia óptica.

17. Heterotropía superior a tres grados. Diplopía. Nistagmus.

18. Hemianopsia. Reducción del campo visual superior a 15 grados.

19. Visión cromática. Se exigirá reconocer colores puros.

20. Agudeza visual lejana: Las exigencias de agudeza y máximos defectos permitidos serán los siguientes:

Agudeza visual mínima exigida sin corrección: 0,1 en ambos ojos.

Agudeza visual mínima exigida con corrección: 1 y 0,7.

Máximos defectos permitidos en cualquier ojo:

Miopía: - 3 dioptrías.

Hipermetropía: + 3 dioptrías.

Astigmatismo: ± 2 dioptrías, con independencia del componente esférico.

21. Agudeza visual próxima normal.

I) OTORRINOLARINGOLOGÍA

1. Afecciones congénitas o adquiridas de la pirámide y fosas nasales, boca, faringe, laringe y oído, que perturben la función respiratoria, fonatoria o auditiva.

2. Insuficiencia respiratoria nasal superior al 75 por 100.

3. Rinitis alérgica, simple, atrofia o hipertrofia, que limite la actividad física. Anosmia y parosmia.

4. Sinusopatías.

5. Trastornos del lenguaje. Disfonías. Procesos que comprometan de modo permanente la correcta emisión de la voz.

6. Anomalías de la motilidad laríngea que provoquen trastornos ventilatorios permanentes.

7. Enfermedad recurrente del oído medio, así como las consecuencias de procesos obstructivos tubáricos.

8. Infiltración calcárea del tímpano, cuando se acompaña de rigidez del mismo o pérdida de agudez auditiva de ese oído, o sea, superior al 50 por 100.

9. Manifestaciones vertiginosas de cualquier etiología.

10. Afecciones del oído de importancia pronóstica o que perturben la función auditiva por debajo de los mínimos exigidos.

11. Hipoacusias: Descalifica una pérdida unilateral superior al 12 por 100 o bilateral superior al 7 por 100 (norma ISO/ANSI).

J) APARATO UROGENITAL

1. Afecciones del aparato urinario que alteren o puedan alterar el normal desarrollo de la función militar profesional.

2. Nefropatías y cistopatías.

3. Ausencia anatómica o funcional de un riñón.

4. Litiasis.

5. Fistulas urinarias. Incontinencia o retención de orina.

6. Alteraciones analíticas de la orina, aunque no respondan a una entidad nosológica objetivable. Sólo aplicables a los hombres.

7. Hipospadias y epispadias.

8. Falta total del pene.

9. Pérdida, ausencia o atrofia de ambos testículos. Criptorquidea.

10. Orquitis y orquiepididimitis.

11. Hidrocele. Varicocele esencial significativo.

K) GINECOLOGÍA

1. Afecciones del aparato genital femenino y mama que incapaciten para la función militar profesional.

2. Disgenesias, hipogenesias y agenesias gonadales y genitales.

3. Prolapsos genitales.

4. Infecciones genitales.

5. Endometriosis incapacitante.

6. Hipertrofia gigante de mama y otra patología mamaria que incapacite para la función militar profesional.

7. Varicosidades vulvulares o de genitales internos significativas.

8. Fistulas rectovaginales.

L) SANGRE U ÓRGANOS HEMATOPOYÉTICOS

1. Afecciones hematológicas que incapaciten para la función militar profesional.

2. Anemias y leucopenias.

3. Síndromes mieloproliferativos.

4. Hemoblastosis. Leucosis.

5. Linfomas. Mielomas.

6. Trastornos de la hemostasia y coagulación.

7. Hemoglobinopatías con repercusión funcional o importancia pronóstica.

8. Inmunodeficiencias.

9. Alteraciones analíticas de la sangre aunque respondan a una cantidad nosológica objetivable.

APENDICE IV

Pruebas de aptitud física

A) Velocidad: Carrera de 50 metros en pista, con salida en pie, distancia que deberá cubrirse en un tiempo no superior a 8,6 segundos.

B) Resistencia muscular: Carrera de 2.000 metros en pista con salida en pie, distancia que deberá cubrirse en un tiempo no superior a doce minutos.

C) Potencia del tren inferior: Se efectuarán tres intentos de salto. Situado el ejecutante de costado al lado de una pared graduada en centímetros en posición de firme, levantará el brazo más próximo a la pared manteniendo ambos hombros en el mismo plano horizontal y marcará la altura a que llega con el extremo de los dedos. Realizará el salto vertical mediante flexión de piernas señalando la nueva altura alcanzada. La diferencia en centímetros entre ambas señales será la marca alcanzada. Se permite levantar los talones y el ballesteo de las piernas siempre que no haya desplazamiento o se pierda totalmente el contacto con el suelo de uno de los dos pies. La marca alcanzada no será inferior a 35 centímetros.

D) Potencia extensora del tren superior: Se realizará situándose el ejecutante en tierra inclinado hacia delante. Colocará las manos en la posición más cómoda manteniendo los brazos per-

pendiculars al suelo. No se contabilizará como efectuada una flexión-extensión de los brazos que no sea simultánea o en la que se apoye en el suelo parte del cuerpo distinta de la barbilla, punta de los pies y manos. El número de flexiones que se realicen no será inferior a cinco.

Durante el ejercicio se permite un descanso en cualquier momento, siempre que éste se realice en posición de tierra inclinado hacia adelante. La zona de contacto de la barbilla podrá almohadillarse con un grosor no superior a 6 centímetros.

Se permitirán dos intentos espaciados para permitir la recuperación del ejecutante.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

5860 *CORRECCION de erratas de la Orden de 28 de febrero de 1994 por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos de trabajo, por el sistema de libre designación.*

Advertida errata en al inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 51, de 1 de marzo de 1994, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 6564, donde dice: «Delegación Especial y Provincial de Economía y Hacienda de Zaragoza. Área de Intervención. Denominación del puesto: Interventor territorial adjunto. Número de puestos: Uno. Nivel: 28. Complemento específico: 3.321.688 pesetas», debe decir: «Delegación Especial y Provincial de Economía y Hacienda de Zaragoza. Área de Intervención. Denominación del puesto: Interventor territorial adjunto. Número de puestos: Uno. Nivel: 28. Complemento específico: 3.321.888 pesetas».

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

5861 *RESOLUCION de 4 de marzo de 1994, de la Comisión de Selección del concurso de méritos para el acceso y la provisión de puestos de función inspectora educativa, por la que se hace pública la lista provisional de concursantes preseleccionados.*

De conformidad con la base 4.9 de la Orden de 14 de junio de 1993 por la que se convocó concurso de méritos para el acceso y la provisión de puestos en función inspectora educativa entre funcionarios de Cuerpos docentes,

Esta Comisión ha resuelto:

Primero.—Hacer pública la lista de los concursantes preseleccionados a los que se adjudica, provisionalmente, un puesto de los convocados que figura como anexo a esta Resolución.

Segundo.—Los concursantes que no han obtenido puntuación suficiente para la adjudicación de plaza figuran en las relaciones expuestas en las Direcciones Provinciales, Gobiernos Civiles y oficinas de Educación de las correspondientes Comunidades Autónomas con la puntuación total y parcial obtenida, conforme al baremo de la convocatoria.

Tercero.—Contra la presente Resolución provisional, los interesados podrán presentar reclamación en el plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de marzo de 1994.—El Presidente de la Comisión de Selección, Francisco Ramos Fernández-Torrecilla.